SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ACTA NÚMERO 7

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2026/00003563B. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2024/00013565H. ACUERDO APROBACIÓN DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE GRADAS EN PABELLÓN CRUCE DE ARINAGA".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista del asunto que se trata, don Francisco Estévez Rivero, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, emite Informe de Supervisión de fecha 13 de marzo de 2026, al proyecto de referencia, redactado por don José Manuel Cabrera Guerra, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 1.339, cuyo texto en su tenor literal dice:

"INFORME TÉCNICO

FRANCISCO ESTEVEZ RIVERO, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de informe de supervisión con número de encargo 77.971 , relativo al proyecto **"ADECUACION DE GRADAS PABELLON CRUCE DE ARINAGA**", a efecto de lo previsto en el **artículo 235**, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación **INFORMA:**

1º Que el proyecto ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado y suscrito por el Ingeniero Industrial José Manuel Cabrera Guerra colegiado número 1.339.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contemplan las siguientes actuaciones:

Consiste fundamentalmente en la ampliación de la superficie de la sala de actividades actual a lo largo del resto de la grada del pabellón con la misma solución constructiva que ya existe en una parte de la misma.

Contempla el diseño de la estructura metálica portante de la nueva sala de actividades, así como todas aquellas partidas de obra necesarias para la

adaptación definitiva del espacio, como puede ser la carpintería metálica de huecos de ventanas o suelo técnico específico.

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al **grupo "a"**: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
5º A tenor de lo dispuesto en el **artículo 235** de la citada **Ley de Contratos,** la intervención afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6º Que el **presupuesto de ejecución material** asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS Y TREINTA CENTIMOS (94.450,30 €) y el **presupuesto de ejecución por contrata** CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (120.263,57 €) igic incluido.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE GRADAS EN PABELLÓN CRUCE DE ARINAGA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	TRABAJOS PREVIOS	4.097,34	4,34
2	OBRA	72.439,28	76,70
3	PAVIMENTACIÓN	13.560,05	14,36
4	BAJA TENSIÓN	2.062,40	2,18
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	300,57	0,32
6	SEGURIDAD Y SALUD	1.990,66	2,11
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**94.450,30**	
	13,00 % Gastos generales	12.278,54	
	6,00 % Beneficio industrial	5.667,02	
	SUMA DE G.G. y B.I.	17.945,56	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	**112.395,86**	
	7,00 % I.G.I.C.	7.867,71	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	**120.263,57**	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación: memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de seguridad y salud, programa de trabajo, estudio de gestión de residuos y plan de control de calidad.

8º De acuerdo con lo establecido en la LCSP y en el Documento Básico SE-C "Cimientos" del Código Técnico de la Edificación, con carácter general los proyectos de edificación deben incluir un estudio geotécnico del terreno que permita conocer sus características y determinar adecuadamente el tipo de cimentación.

Las actuaciones previstas en el presente proyecto consisten en intervenciones de escasa entidad constructiva, dentro de una instalación deportiva ya consolidada.

No obstante, el propio Documento Básico establece que cuando se trate de intervenciones de escasa entidad constructiva, que no impliquen modificaciones en la cimentación ni alteraciones significativas en las cargas transmitidas al terreno, podrá justificarse la innecesariedad de dicho estudio.

En el presente proyecto, las actuaciones previstas no prevén actuaciones que afecten a la cimentación existente ni a la estructura portante del edificio.

Asimismo, la intervención se desarrolla en un edificio existente con más de treinta años de antigüedad, cuyo comportamiento estructural ha quedado suficientemente contrastado durante su vida útil, no habiéndose detectado patologías asociadas al terreno ni problemas de estabilidad que hagan necesario un estudio específico del mismo.

Por todo lo anterior, y dado que no se proyectan nuevas cimentaciones ni incrementos relevantes de carga sobre el terreno, se considera justificada la no necesidad de realizar un estudio geotécnico para la redacción y ejecución del presente proyecto.

9º Las obras se desarrollarán exclusivamente en el interior de un edificio ya edificado y consolidado, destinado a uso deportivo, sin afectar a suelos rústicos, espacios naturales protegidos, hábitats de interés comunitario ni elementos de valor ambiental relevante.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en la normativa autonómica aplicable en la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de evaluación ambiental de proyectos, las actuaciones previstas no se encuentran incluidas entre los supuestos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria ni simplificada, al tratarse de obras de mantenimiento, reposición y mejora de infraestructuras existentes que no implican transformación del suelo ni alteración significativa del medio.

Asimismo, la ejecución de los trabajos no supone incremento significativo de emisiones, vertidos, generación de residuos peligrosos ni afección a recursos naturales, limitándose los posibles efectos ambientales a impactos temporales de carácter leve asociados a la propia fase de obra (ruido, generación puntual de residuos de construcción o presencia de maquinaria). En cualquier caso, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas habituales de buenas prácticas ambientales, tales como la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición conforme a la normativa vigente, el control de emisiones de polvo y ruido y la adecuada limpieza de las zonas de trabajo.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza, dimensión y localización de las actuaciones previstas, se considera que el presente proyecto no produce efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no resulta necesario someterlo a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

10º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

Atendiendo a lo expuesto, la Oficina Técnica- Obras Municipales de este Ayuntamiento, emite propuesta expresa de fecha 16 de marzo de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: "ADECUACIÓN DE GRADAS EN PABELLÓN CRUCE DE ARINAGA" por el Ingeniero Industrial: D. José Manuel Cabrera Guerra (nº colegiado: 1339), y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco S. Estévez Rivero.

El proyecto que se pretende aprobar no cuenta con asignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **"ADECUACIÓN DE GRADAS EN PABELLÓN CRUCE DE ARINAGA"**, redactado por don José Manuel Cabrera Guerra, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 1.339, y supervisado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don Francisco S. Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE (120.263,57 €) EUROS, IGIC incluido.

3. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y diez minutos, del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.